



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO**

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

**DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**JUEVES 1 DE OCTUBRE
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIX**

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



10
SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

CONVOCATORIA PROGRAMA “BECAS POR LA INTERCULTURALIDAD”

El Gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría General de Gobierno, emite la presente convocatoria del “Programa Becas por la Interculturalidad”, dirigido a personas jóvenes indígenas en el estado de Jalisco, con el objetivo de motivarles a realizar sus estudios de educación superior y media superior y a permanecer en éstos, contribuyendo así a evitar la deserción escolar por falta de recursos económicos.

BASES

Periodo de recepción de solicitudes: del 01 al 25 de octubre de 2020.

PRIMERA. OBJETIVO

- Por medio de apoyos económicos, lograr el ingreso, permanencia y/o conclusión de la formación educativa en los niveles superior y medio superior de estudiantes indígenas que viven en el estado de Jalisco.

SEGUNDA. POBLACIÓN OBJETIVO.

- Las y los estudiantes indígenas que se encuentran en el sistema educativo o ya están registrados para ingresar a los niveles medio superior y superior, pertenecientes a un pueblo indígena, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

La cantidad del apoyo que brindará la Secretaría será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) otorgado en una sola exhibición, mediante dispersiones a través de cuenta bancaria electrónica y hasta donde lo permita la suficiencia presupuestal. Que de conformidad con el ejercicio fiscal y de acuerdo con las Reglas de Operación del mismo es de \$23,000,700.00 (veintitrés millones setecientos pesos 00/100 MN)—considerando que de esta cantidad un 3.3% podrá ser utilizada para emitir gastos de operación.

CUARTA. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Para acceder al Programa, las personas aspirantes deberán contar con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

1- Acreditar ser Indígena de nacionalidad mexicana por medio de:

- a) Constancia otorgada por autoridad tradicional Wixárika que lo acredite como integrante de la comunidad.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

4

- b) Para los estudiantes indígenas que radican en el resto del Estado de Jalisco, será necesario acreditar su pertenencia a un pueblo indígena con la "Constancia de Pertenencia Indígena", expedida por la **Comisión Estatal Indígena (CEI)** como único órgano institucional perteneciente al Gobierno del Estado de Jalisco, con facultades para tal fin.

DATOS CEI

Domicilio: calle Jesús García #720 col. El Santuario en Guadalajara, Jalisco.

Correos: constanciadepertenencia2020@gmail.com o
constanciadepertenencia2020.2@gmail.com.

2- Acreditar su residencia en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco con:

- a) Comprobante de domicilio no mayor a 60 sesenta días (recibo de luz eléctrica CFE, gas, recibo de pago de línea telefónica fija o televisión de paga).
- b) En caso de no tener comprobante de domicilio será necesario presentar constancia de residencia, expedida por el municipio o por autoridad tradicional Wixárika.

3- Para acreditar su identidad será necesario presentar:

- a) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP). Formato actualizado 2020.
- b) Copia de identificación oficial vigente (anverso y reverso) con fotografía (credencial pasaporte vigente, licencia para manejar o permiso).
- c) En caso de ser persona menor de edad y no contar con identificación oficial, deberá acreditar con: Credencial escolar emitida por institución pública o privada con programas educativos con validez oficial de estudios (anverso y reverso) o certificado de secundaria con foto.

4- Para acreditar ser estudiante activo será necesario presentar:

- a) Constancia de estudios vigente: Kardex simple, boletas de calificaciones o carta de la institución que acredite su registro en la misma y ser estudiante activo. Esto tendrán que tener fecha visible que acredite ser del presente ciclo escolar 2020-2021.

5- Además será necesario llenar y subir a la plataforma de registro lo siguiente:

- a) **Llenar Formato de Padrón Único.** El cual se encuentra en la plataforma de recepción de documentos.

- b) **Cuenta bancaria a nombre del solicitante de la beca:** Se deberá subir a la plataforma copia del estado de cuenta o de carátula de contrato de cuenta bancaria los cuales deben distinguir: nombre, registro federal de contribuyentes (RFC), CLABE interbancaria e institución bancaria (nombre del banco). En el que se distingan una clave con 18 dígitos (Clave interbancaria) y la institución bancaria a la que pertenece (nombre del banco).
- c) **En caso de ser menor de edad y no contar con cuenta bancaria a su nombre,** la dispersión podrá realizarse en una cuenta a nombre del padre, madre o tutor, para lo cual resulta indispensable anexar lo siguiente:
- ✓ Acta de nacimiento del beneficiario que acredite el parentesco (legible en todos los datos).
 - ✓ En caso de ser tutor anexar el documento legal que lo acredite.
 - ✓ Carta compromiso de recepción y entrega de recurso al beneficiario. Documento, que se encontrará en la plataforma de recepción de solicitudes, el cual deberá ser firmado y anexado de forma digital.
 - ✓ Que el nombre del titular de la cuenta bancaria que se proporcione, coincida con el del padre, madre o tutor.

- 6- Carta bajo protesta de decir verdad** que el recurso entregado será erogado al concepto de ingreso, permanencia y/o conclusión de la formación educativa en los niveles superior y medio superior del acreditado/a (formato integrado en la plataforma).

QUINTA. FACULTADES DE LA SECRETARÍA.

- La Secretaría podrá en cualquier momento, cerciorarse de la veracidad de la información, pudiendo solicitar a cualquier institución y/o dependencia ya sea público o privada cualquier información o documentación que lo corrobore.

Para cualquier duda aclaración comunicarse al siguiente número:

Comisión Estatal Indígena: 3316538939 o terminación 40/41.
Mail: becasinterculturalidad2020@gmail.com

SEXTA. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Por motivos de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), la recepción de solicitudes será únicamente vía electrónica, a través de la siguiente plataforma:

becas2020.ssas.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

6

En esta plataforma, se deberán subir las copias de la documentación requerida en formato **PDF**, así como descargar, llenar los formatos solicitados y volver a cargarlos. Para hacer válidos los documentos presentados deberán de ser legibles, sin tachaduras ni enmendaduras. Para el llenado de formularios y registro la Comisión Estatal Indígena brindará apoyo y asesoría.

SÉPTIMA. DE LA NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE SELECCIÓN.

Al momento de la recepción de solicitudes, se otorgará un folio de registro y en caso de ser beneficiarios, "La Secretaría" notificará vía correo electrónico a los seleccionados por el Comité Dictaminador. Esta convocatoria está fundamentada en las Reglas de Operación del Programa Becas por la Interculturalidad, implementado por el Gobierno de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020.

Es preciso señalar, que los criterios de selección se ajustarán a las reglas de operación que regulan el programa. Siguiendo principios de igualdad de género, priorización establecidas en las reglas y hasta que exista suficiencia presupuestaria.

OCTAVA. DE LA ENTREGA DE RECURSOS

Por motivos de la contingencia sanitaria y debido a la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), la entrega se hará únicamente a través de transferencia electrónica a las cuentas proporcionadas por los potenciales beneficiarios.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar que sea el beneficiario quien directamente reciba el apoyo.

El proceso de selección y entrega de recursos se realizará en una ocasión.

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

GERARDO BALLESTEROS DE LEÓN

Subsecretario de Derechos Humanos

(RÚBRICA)

ISUARA MATILDE GARCÍA HERNÁNDEZ

Directora General de la Comisión Estatal Indígena

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

7

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

Oficio PROEPA 1896/0736/2020

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ACUERDO DE LA CIUDADANA PROCURADORA ESTATAL

DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 22 veintidós días del mes de septiembre de 2020
dos mil veinte.-----**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 5, 7 fracción IX, 14 numeral 3, 15 fracción XV, 16 fracción XII, 55, 56, y 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, 116, 132, 134 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 5, 9, 11 fracciones XXVI y XLII, 14 fracción XXIV y 22 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece las atribuciones generales para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo; en tanto que el artículo 28 determina las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la cual para el ejercicio de sus atribuciones, podrá auxiliarse de las entidades que le estén sectorizadas conforme al artículo 15 fracción XV, y de sus órganos descentralizados creados por decreto del Ejecutivo según lo señala el artículo 14 numeral 3, todos de la Ley precitada.

II.- Que a través del decreto 21696/LVII/06 publicado el 13 trece de enero de 2007 dos mil siete en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se creó la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco como un órgano descentralizado de la ahora denominada Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, encargado de ejercer las atribuciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones competencia del estado contenidas en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tal y como lo refiere su artículo 116.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

8

III.- Que la organización, funcionamiento y las atribuciones de la Procuraduría se encuentran detalladas en su Reglamento Interno publicado con fecha 21 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", particularmente en los artículos 2, 5, 9, y 11.

IV.- Que el día 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, la suscrita fui designada Procuradora Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

V.- Que con fundamento en los artículos 11 fracciones XXVI y XLII, 14 fracción XXIV y artículo 22 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco, el titular de la Procuraduría podrá, mediante acuerdo, designar al director de área que lo suplirá durante sus ausencias temporales, y asimismo podrá delegar las atribuciones que considere pertinentes, salvo aquellas que la Ley o el Reglamento Interno determinen que deban ser ejercidas directamente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

9

ACUERDO

Único.- Con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco, se designa al **C. RAFAEL GUILLERMO TELLO GÁLVEZ**, Director Jurídico y de Procedimientos Ambientales adscrito a esta dependencia a mi cargo, como ENCARGADO DE DESPACHO, para ejercer las facultades y atribuciones del PROCURADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE JALISCO, del día 02 dos al 09 nueve de octubre de 2020 dos mil veinte, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

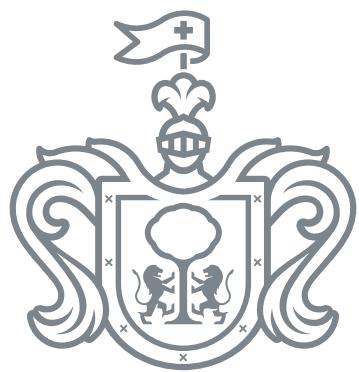
Así lo acordó y firma el día de hoy la suscrita Procuradora Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco:



C. DIANA CATALINA PADILLA MARTÍNEZ
Procuradora Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco



"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la
Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	\$26.00
2. Número atrasado	\$38.00
3. Edición especial	\$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

Atentamente Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx





EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2020
NÚMERO 10. SECCIÓN III
TOMO CCCXCIX

CONVOCATORIA al Programa “Becas por la Interculturalidad”. **Pág. 3**

ACUERDO 1896/0736/2020 que designa al C. Rafael Guillermo Tello Gálvez, Director Jurídico y de Procedimientos Ambientales como encargado de Despacho, para ejercer las facultades y atribuciones del Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente de Jalisco. **Pág. 7**



periodicooficial.jalisco.gob.mx